

AVISO

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE MONTOS MÁXIMOS DE PROGRAMAS -NO PATROCINADOS- PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO ARGENTINOS (CEDEARs)

EMISORA: CAJA DE VALORES S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto aprobar la ampliación de los montos máximos de 2 (dos) Programas (No Patrocinados) para la emisión de Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs) representativos de acciones ordinarias de las Sociedades que se detallan a continuación, en virtud de lo resuelto por funcionarios subdelegados por el Directorio de la Emisora los días 28.03.2025 y 31.03.2025:

Nombres de las Emisoras de los Valores Subyacentes	Códigos de Negociación en BYMA	Cantidades máximas anteriores para emitir CEDEARs	Cantidades máximas nuevas para emitir CEDEARs
HAPVIDA PARTICIPACOES E INVESTIMENTOS S.A.	HAPV3	4.000.000	6.000.000
MAGAZINE LUIZA S.A.	MGLU3	1.200.000	2.200.000

Las mencionadas modificaciones constan en los Suplementos Modificatorios de Prospectos enviados por la Comisión Nacional de Valores que se difunden el día de hoy en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura de los mencionados documentos resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 1° de abril de 2025.

PS/GV

ROBERTO CHIARAMONI
Gerente Técnico y de Valores Negociables
B.C.B.A.